

## ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE:

*Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones*

Fecha de emisión:

25 de Agosto de 2014

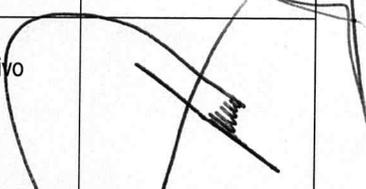
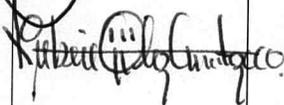
Con fundamento en el artículo 6 apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones V, VII, VIII, y X, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42, 43, 61, 62 fracciones I, IX y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones V, 3 fracción I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 4, 7, 8, 9, 10 Y 14 Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, 34 fracciones I, II, V, VII y XI, 45 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así mismo el numeral 1, 3 fracciones II, XI, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y atendiendo a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, disponibilidad, finalidad, información, licitud, pertinencia, responsabilidad, seguridad y temporalidad.

### CONSIDERANDOS

- I. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de los Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, estos, contarán con un plazo de un año para adecuar sus Sistemas de Datos Personales.
- II. Que, en términos del artículo 2 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades, son Sujetos Obligados.
- III. Que, de acuerdo al artículo 3 fracciones VI y VII de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se define a los Datos Personales: "a la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales: la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas";
- IV. Que, los integrantes de los Sujetos Obligados, no podrán transmitir, difundir o distribuir los datos personales a los que tengan acceso por el ejercicio de sus funciones, salvo disposición legal o que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dichos datos o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine, de acuerdo a los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, 38 fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Además los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.
- V. Que, las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, son de observancia general para todos los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla y tienen por objeto establecer las disposiciones para la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- VI. Que, el numeral 3 fracción II de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establece que el Acuerdo de Creación, destrucción o eliminación de Sistemas, es el Documento resolutivo fundado y motivado, signado por el titular o el máximo órgano de decisión del Sujeto Obligado mediante el cual se crean o eliminan Sistemas de Datos Personales.

Por lo señalado anteriormente, se emite el Acuerdo por el cual se crean los siguientes Sistemas de Datos Personales:

Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones

NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES	RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES		
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTEN FÍSICAMENTE EN LA U.A.A.I.	Christian Carrasco Laguna	Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CAPACITADORES PARA DETONAR HABILIDADES Y TALENTOS DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS.	María del Socorro Olivier Pérez	Directora de Innovación y Capacitación	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA SERVIDORES/AS PÚBLICOS CAPACITADOS PARA DETONAR SUS HABILIDADES Y TALENTOS.	María del Socorro Olivier Pérez	Directora de Innovación y Capacitación	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA PERSONAS QUE SOLICITAN PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIAS DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR EN SISTEMA ABIERTO.	María del Socorro Olivier Pérez	Directora de Innovación y Capacitación	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PARA CONTRATOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	Rubén García Guzmán	Enlace Administrativo	
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE TRÁMITES Y SERVICIOS	Rubén González Cortezano	Director de Infraestructura Tecnológica	

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 fracción II, inciso a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se anexan al presente acuerdo 6 fichas técnicas correspondientes a los Sistemas de Datos Personales arriba enlistados, adicionalmente, el Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales y las fichas Técnicas de los mismos podrán ser consultadas en: <http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

Nombre y firma del Titular del Sujeto Obligado		Nombre y firma del Titular de la Unidad de Acceso ante el cual se podrán ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).	
 <b>Juan José Cué de la Fuente.</b> Secretario de Innovación Digital y Comunicaciones	 <b>Christian Carrasco Laguna.</b> Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información	Dirección:	Avenida Reforma número 126, primer piso, colonia centro.
		Teléfono/extensión:	309-44-00 extensión 5192.
		Correo electrónico:	christian.carrasco@pueblacapital.gob.mx



FORM.699/CGT/0814

# FICHA TÉCNICA

**NOMBRE DEL SISTEMA:**  
**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CAPACITADORES PARA DETONAR HABILIDADES Y TALENTOS DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS**

**a) Finalidad del Sistema:**

Registro de datos para obtención de datos personales para capacitadores que brindarán profesionalización y capacitación a personal.

**Usos Previstos**

-Vaciado de elementos para integrar expedientes de capacitadores.  
 Determinación de perfiles profesionales para capacitar de acuerdo al rubro pertinente.  
 -Archivo.  
 -Estadísticos.  
 -Envío de información para facturas y pagos de capacitadores.

**b) Personas o Grupos de Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:**

Personas físicas

**c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal**

Se entregan datos y documentos para determinar qué capacitaciones se brindarán de acuerdo al perfil del capacitador.

**d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales**

Categoría de los Tipos de Datos incluidos en el Sistema		Modo de Tratamiento		
Categoría	Datos	Físico	Automatizado	Mixto
-Datos de Identificación	Acta de nacimiento	x		
	C.U.R.P.	x		
	Fotografía	x		
	Comprobante Domiciliario	x		
	Teléfono	x		
	Firma	x		
	RFC	x		
	Credencial I.N.E.	x		
-Datos Electrónicos	Correo electrónico	x		
-Datos Laborales	Certificado de estudios	x		
	Constancias de cursos o certificaciones que avalen experiencia	x		
	Ocupación	x		
-Datos Académicos	Currículum Vitae	x		

e) La transmisión de las que pueden ser objeto los datos	Transmisión Interna	Tesorería Municipal Secretaría de Administración Contraloría Municipal Coordinación General de Transparencia Oficina de la Presidencia Instituto Municipal de Planeación
	Transferencia	Secretaría de Educación Pública del Estado

**f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales**

C. María del Socorro Olivier Pérez. Directora de Innovación y Capacitación de la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones. Correo: maria.olivier@pueblacapital.gob.mx. Teléfono: 309-44-00 Extensión 6972

**g) La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición**

C. Christian Carrasco Laguna. Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones. Correo: christian.carrasco@pueblacapital.gob.mx. teléfono: 309-44-00 extensión 5192  
 Av. Reforma No. 126, Primer Piso, Col. Centro  
 Horario de 9:00 a 17:00 horas